AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE MARZO DE 2023.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D. Montserrat Cabanillas Martínez
D. Miguel Martínez Ruiz
Mª Carmen Gómez Castilla
Dª Mª Mercedes Cuenca Franco

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 7 de marzo de 2.023, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los siguientes concejales: Dª Enriqueta Sarabia Parras, Dª Mercedes Rocío Montero Serrano, D. David Abril Carrasco, Dª Mª Carmen Serrano Montero y D. Rafael Contreras Saravia.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Presidente expone que se trae a Pleno la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 301/2022, de 6 de septiembre, relativa a la solicitud de mejora de caminos rurales, en la convocatoria asociada al Plan Itinere Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural).

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., se insta al Pleno a pronunciarse sobre la urgencia de la sesión, una vez expuestos los argumentos justificativos de la misma.

Apreciada la urgencia, por unanimidad de los asistentes, procede la celebración de la presente.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 301/2022, SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (CONVOCATORIA PLAN ITINERE RURAL).

El Sr. Presidente expone el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 301/2022, de 6 de septiembre, relativa a la solicitud de mejora de caminos rurales, en la convocatoria asociada al Plan Itinere Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural),

Explica el Sr. Alcalde que el año pasado se solicitó y no fue concedida, quedándose este Ayuntamiento fuera del corte que hicieron, pero este año esperan entrar y poder ejecutar la reparación del Camino del Santo, que asciende a unos 125.000 euros.

Pregunta la Sra. Cuenca si han comunicado el otorgamiento.

El Sr. Alcalde responde que aún no, añadiendo que lo que se trae a pleno es la ratificación de la solicitud de ayuda.

El Sr. Presidente propone, a requerimiento de la mencionada Consejería, la ratificación plenaria de la Resolución de Alcaldía nº 301/2022 la cual es aprobada por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 301/2022

Vista la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de Caminos Rurales – Plan Itinere Rural – en el marco del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2022. Aprobado por Orden de 16 de agosto de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante anuncio de 23 de agosto de 2022 BOJA 161.

En virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, por la presente

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la presentación de la solicitud de mejora de caminos rurales, en la convocatoria asociada al Plan Itínere Rural, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, prestando por tanto, la conformidad de la participación en el citado plan.

SEGUNDO: Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a los efectos oportunos.

TERCERO: Someter a Ratificación Plenaria en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G